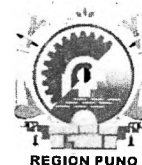




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 105 -2025-GR PUNO/GR

Puno,08. ABR. 2025.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0008462, sobre delegación de la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 308 – 1055: REGION PUNO – EDUCACION YUNGUYO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000122-2025-GRP/ORA de fecha 04 de abril del 2025, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONFORMACIÓN DE SUB CAFAE.

REF.: OFICIO N°0212-2025-GRP-DREP-UGEL-Y/D.

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N°0212-2025-GRP-DREP-UGEL-Y/D.

ANÁLISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Yunguyo, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 308 – 1055: REGION PUNO – EDUCACION YUNGUYO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos:

CONCLUSION: En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Yunguyo, se requiere se realice el correspondiente acto resolutivo para DELEGAR al Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Los trabajadores de la Unidad 308 1055: REGION PUNO – EDUCACION YUNGUYO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 000122-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000594-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 105 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 08 ABR. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 308 - 1055: REGION PUNO - EDUCACION YUNGUYO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

